

**ANEXO N° 02**  
**FORMATO TERMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS EN GENERAL**

<b>ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:</b>	OFICINA DE LOGÍSTICA
<b>ACTIVIDAD DEL POI:</b>	RO.CO.OL.02 - Ejecución de las actividades de mantenimiento de la infraestructura, equipos y maquinarias, vehículos y mobiliario de la institución.
<b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</b>	Servicio de alquiler de seis (06) surtidores eléctricos de agua purificada para las sedes San Borja 1 y San Borja 2 del CONCYTEC

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

Garantizar condiciones adecuadas de hidratación, bienestar y salubridad para el personal y visitantes del CONCYTEC, mediante la disponibilidad permanente de surtidores eléctricos de agua purificada en las sedes institucionales.

**2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar el servicio de alquiler, instalación y mantenimiento de seis (06) surtidores eléctricos de agua purificada para las sedes San Borja 1 y San Borja 2 del CONCYTEC.

**3. DESCRIPCION, CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO**

**a) Descripción del servicio**

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del servicio
1	6	Surtidores	Servicio de alquiler de surtidores eléctricos de agua purificada para las sedes San Borja 1 y San Borja 2 del CONCYTEC

- 3 surtidores en la Sede 1: Av del Aire N° 485-San Borja
- 3 surtidores en la Sede 2: Calle Morelli N° 110-Piso N° 4, Torre 1, Rambla, San Borja

Se cuenta con puntos eléctricos y puntos de conexión de agua para la instalación de los equipos surtidores de agua.

**b) El contratista deberá proporcionar:**

- Seis (06) surtidores eléctricos de agua purificada.
- Instalación y puesta en funcionamiento.
- Mantenimiento preventivo y correctivo.
- Reposición inmediata en caso de fallas.
- Sanitización periódica de los equipos.
- Garantía de funcionamiento durante toda la vigencia contractual.

**c) Características mínimas:**

- Dimensiones: Alto 117 cm, fondo 39 cm, ancho 38 cm (Aproximadamente)

- Acondicionamiento de caños: Botones push / 3 caños
- Capacidad mínima: 2500 galones aproximadamente.
- Sistema de agua fría, helada y caliente.
- Conexión eléctrica 220V.
- Sensor de agua
- Equipos en óptimas condiciones operativas y de salubridad.
- Bandeja recolectora desmontable.
- Sistema de seguridad para agua caliente.

**d) Soporte técnico:**

El contratista brindara el soporte técnico a los equipos surtidores de agua purificada las 24/7 por cualquier desperfecto en su operatividad y funcionamiento cada vez que se solicite, debiendo garantizar la operatividad de estos durante todo el plazo de la prestación del servicio.

El contratista, en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, el contratista debe de proporcionar por correo electrónico la información del personal asignado a CONCYTEC, teléfono y correo electrónico, para las coordinaciones de atención por inconvenientes presentados en los equipos.

**e) Calidad del Agua**

El agua suministrada y procesada por los equipos debe cumplir estrictamente con el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano (D.S. N° 031-2010-SA) del Ministerio de Salud.

**f) Mantenimiento de los equipos**

- Cambio de consumibles
- Cambio de cartucho purificador semestral a cuenta del contratista
- El mantenimiento preventivo integral debe de realizarse como mínimo cada semestre a cuenta del contratista, el cual consiste en realizar la limpieza interna, limpieza externa y limpieza de caños.

Si se requiere el cambio de equipos por reposición, en caso de fallas de fabricación o por el desgaste de su uso normal, esto no representara costo alguno para la entidad.

El personal que realice los servicio por instalación o mantenimiento de los equipos, deben de contar con el SCTR.

**Garantía**

La garantía del servicio será de doce (12) meses, la cual se contabilizará a partir del día siguiente de emitida la conformidad del servicio. Cabe señalar que, si dentro del período de garantía del servicio se presentasen fallas de funcionamiento, ya sea por acciones correctivas o por los repuestos que hayan sido reemplazados en el mantenimiento realizado por el proveedor, deberá asumir este, el cambio de los mismos.

#### **4. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR**

##### **Perfil del proveedor:**

- Persona natural o jurídica.
- Experiencia Mínima de cuatro (4) servicios vinculados a instalación y/o venta y/o adquisición y/o mantenimiento y/o reparación y/o diagnósticos de surtidores de agua, atendidos a instituciones públicas o privadas.

#### **5. LUGAR Y PLAZO DE PRETACION DEL SERVICIO**

##### **5.1. Lugar de prestación del servicio:**

La prestación del servicio, en las siguientes instalaciones.

- a) 3 surtidores en la Sede 1: Av del Aire N° 485-San Borja
- b) 3 surtidores en la Sede 2: Calle Morelli N° 110-Piso N° 4, Torre 1, Rambla, San Borja

##### **5.2. Plazo de prestación del servicio:**

###### **a) Vigencia del servicio:**

El plazo de la prestación del servicio es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir de la firma del acta de instalación de los surtidores, entre el área usuaria y el contratista.

###### **b) Plazo para la instalación de los surtidores:**

Plazo para la instalación de los surtidores es de cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o firma del contrato.

#### **6. ENTREGABLES**

No corresponde.

#### **7. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES**

No corresponde.

#### **8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio estará a cargo la Oficina de Logística previo visto bueno de servicios generales.

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

#### **9. FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO**

##### **a) Forma de pago**

Pago se realizará en dos armadas de montos iguales, según el siguiente detalle:

**Primer pago:** Posterior a la notificación de la orden de servicio o contrato, previa instalación de los equipos, firma de acta de instalación de surtidores y conformidad emitida por el área usuaria.

**Segundo Pago:** A los treinta (30) días del mes de enero de 2027, previo mantenimiento preventivo o correctivo (de corresponder) de los equipos surtidores y conformidad emitida por el área usuaria.

**b) Condición de pago**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

**Primer pago:**

- Informe o memorando del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la Conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe del contratista donde se evidencie la instalación de los seis (6) equipos surtidores.
- Acta de instalación de surtidores de agua.

**Segundo pago:**

- Informe o memorando del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la Conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Documento que acredite el mantenimiento preventivo o correctivo (de corresponder) del surtidor de agua.

Con relación a la documentación que debe de presentar el contratista para el pago, debe de remitir con carta dirigida al área usuaria, por mesa de partes, la siguiente información:

**Primer pago:**

- Informe del contratista donde se evidencie la instalación de los seis (6) equipos surtidores.
- Comprobante de pago

**Segundo pago:**

- Documento que acredite el mantenimiento preventivo o correctivo (de corresponder) del surtidor de agua.
- Comprobante de pago

La documentación debe de ser presentada a través de la Mesa de Partes según el siguiente detalle:

- **Presencial:** Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:15 p.m. Lugar: Av. Del Aire 485-San Borja.
- **Virtual:** Mesa de Partes Digital - <https://servicios.concytec.gob.pe/mesaPartesDigital/> (\*) Se encuentra habilitado durante las 24 horas del día.

La revisión de documentos en la mesa de partes digital se realizará en días hábiles entre las 8:00 a.m. a 4:15 p.m.

En caso del correo [mesadepartes@concytec.gob.pe](mailto:mesadepartes@concytec.gob.pe), solo estará habilitado para consultas sobre el estado de las solicitudes remitidas por este canal (mesa de partes), como para ingreso excepcional de algunos documentos que no puedan ser remitidos por los canales oficiales por problemas en el sistema u otros ajenos al administrado, previa verificación de evidencias.

El pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

#### **10. PENALIDADES APLICABLES:**

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

##### **Penalidad por mora:**

Según el Art. 120 del RLG, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

F x plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40

##### **Otras Penalidades:**

No corresponde.

#### **11. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de la presente contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del CONCYTEC. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

#### **12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **13. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **14. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION**

En el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del

CONCYTEC, comunica tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

### **Ejemplos:**

- a) Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
- b) Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
- c) Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
- d) Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
- e) Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
- f) Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
- g) Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
- h) Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
- i) Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
- j) Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

### **Notas:**

- La denuncia puede ser anónima.
- Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

## **15. GARANTÍAS**

No corresponde.

## **16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

## **17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA**

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

## **18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
- g) Mutuo acuerdo

## **19. GESTIÓN DE RIESGOS**

No corresponde.

## **20. SANCIONES**

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.2 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.

c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

---

José Luis Gonzales Mejía  
**Jefe (e) de la Oficina de Logística**  
**CONCYTEC**